



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: 2022-0282

Ahora bien, para continuar con la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., se fija las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **LUNES DIECINUEVE (19)** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**. Allí mismo se resolverá la nulidad procesal formulada por el extremo demandado, de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 129.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM